



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



**ACUERDO No. 011**

**FECHA: 11 DE MAYO DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN EL  
ACUERDO No. 007 DEL 13 DE ABRIL DE 2015 EMANADO DEL CONSEJO  
SUPERIOR UNIVERSITARIO”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Art. 32, del Acuerdo 021 del 05 de junio de 2002 emanado del Consejo Superior Universitario, expresa que en cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud de la Rectoría, podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que considerando que la vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende los pagos de las obligaciones legalmente contraídas pero que no fue posible atenderlos cumplidamente durante la vigencia fiscal.

Que el Consejo Superior Universitario en la sesión del 13 de abril de 2015, aprobó el acuerdo No. 007 del 2015, autorizando al señor rector para que procediera a realizar los ajustes presupuestales pertinentes en la vigencia fiscal 2015.

Que al momento de realizar los respectivos registros de ajustes presupuestales se evidenció un error involuntario en el número del Registro de la Reserva Presupuestal No. 2013011514, anotado en el Acuerdo No. 007 del 13 de abril del 2015, siendo el correcto el Registro de Reserva Presupuestal No. 2013012083.

Que mediante oficio RECT-100-03-07-116-2015 de fecha 08 de abril de 2015 el Rector de la Universidad Popular del Cesar solicitó al Consejo Superior Universitario autorización para la liberación de los recursos presupuestales de la reserva presupuestal No. 2013012082 por valor \$2.203.313.701 y Reserva Presupuestal No. 2013012083 por valor de \$154.712.000 y que corresponden al amparo presupuestal de la ejecución de los contratos No. 013 y 014 del 2013, con el fin de constituir una vigencia expirada.

Que el Art. 45 de la Ley 1437 de 2011 permite realizar correcciones de los actos administrativos en cualquier momento.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



**ACUERDO No. 011**

**FECHA: 11 DE MAYO DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN EL  
ACUERDO No. 007 DEL 13 DE ABRIL DE 2015 EMANADO DEL CONSEJO  
SUPERIOR UNIVERSITARIO”**

Que de acuerdo a los considerandos anteriormente expuestos y documentados por la rectoría, el Consejo Superior Universitario en la sesión extraordinaria del 11 de mayo de 2015,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el Acuerdo No. 007 del 13 de abril de 2015, de acuerdo a los argumentos y documentos aportados por la Rectoría y por ende el Artículo Primero del Acuerdo No. 007 del 13 de abril de 2015 quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza al señor Rector para que realice los ajustes presupuestales pertinentes en la vigencia fiscal 2015 de acuerdo a la parte considerativa del presente acuerdo que permitan ejecutar los recursos presupuestales de la reserva presupuestal No. 2013012082 por valor \$2.203.313.701 y Reserva Presupuestal No. 2013012083 por valor de \$154.712.000 y que corresponden al amparo presupuestal de la ejecución de los contratos No. 013 y 014 del 2013, como vigencias expiradas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Valledupar, a los 11 días del mes de Mayo 2015

**KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS**  
Presidente

**IVAN MORON CUELLO**  
Secretario